

EL GEFÉ POLITICO

á los Electores

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Electores de la provincia de Segovia: el nombramiento de Diputados y propuesta para Senadores por esta Provincia diferido hasta ahora por las circunstancias en que esta se ha hallado, va por fin á tener lugar. El dia 12 del actual es el señalado para dar principio á esta solemne operacion, que finalizará el 16. Interesados todos vosotros en concurrir á un acto del cual va á pender en gran parte vuestra suerte, y en ejercer el mas precioso de los derechos políticos que la ley os concede, no es mi intencion encargaros el cumplimiento de un deber sagrado que mas que á nadie á vosotros mismos importa, ni recordaros la importancia de un acto tan trascendental.

Sin embargo, no faltarán hombres díscolos, tímidos, desconfiados ó animados tal vez de siniestras miras que con fingidos é infundados recelos, con amenazas de disturbios, ó con cabilosas insinuaciones de desconfianza y egoismo, os sugieran vanos temores, y os arredren de concurrir á depositar en la urna electoral nombres dignos de la provincia y de la patria. En tal caso vuestro Gefe político debe dirijiros su voz para desengañaros, y para infundiros la confianza que le asiste de que la provincia de Segovia será modelo de orden y de legalidad en las elecciones de sus representantes. Además de que el carácter sensato de sus naturales así lo anuncia, están tomadas todas las precauciones para que así suceda. Los actos electorales serán libres enteramente; para todos los partidos está abierta la arena; todas las opiniones serán respetadas, todas igualmente protegidas; todas podrán hacer oír su voz y emitir su voto; y todo aquel que intentare usar de la fuerza, ó valerse de un medio de violencia para impedir á sus conciudadanos el libre uso de su derecho será tratado como enemigo de Isabel II, y de la libertad, cualesquiera que sean los principios que invoque y los nombres que proclame.

Concurrid, pues, electores sin temor y sin desconfianza. Concurrid todos para que la votacion sea la espresion fiel de vuestra conciencia política, de vuestros intereses, y de vuestras necesidades. No permitais alejándoos de la lid electoral que triunfe en ella una minoría cuya opinion no sería la vuestra, pero que sería legítima pues que vosotros habiais callado y consentido. No cedais á las sugerencias de los que quieren aprovecharse de la apatía y temor de los ciudadanos pacíficos para el logro de sus interesadas miras. No abdiqúeis cobardemente vuestra soberanía en manos de la astucia y del atrevimiento. Acordaos que un solo voto puede decidir del nombramiento de un Diputado, y que un Diputado solo puede hacer desechar en el Congreso una ley contraria á vuestros intereses, ó acelerar con sus talentos y recursos el término de la guerra civil que nos devora: que ese voto puede ser mas útil que una batalla, mas precioso que centenares de millones. No os quejeis despues de los males que habeis podido evitar, no atribuyais á quien pueda no tenerla la culpa de vuestras desgracias. A tiempo estais de contribuir poderosamente á su remedio. El altar de la patria solo espera de vosotros la ofrenda de algunos nombres: acudid todos á él, y con la mano sobre vuestro corazón, y fijos los ojos en vuestros campos talados, en vuestras arcas vacías, y en vuestras casas saqueadas, pronunciad y escribid esos nombres de salvacion que os puedan volver la riqueza y la paz, que puedan afianzar en bases indestructibles la Constitucion y el poder, la libertad y el orden, el trono de Isabel II y el reinado de la ley. Segovia 1º de Noviembre de 1837.

Nicomedes Pastor Diaz.



2-17225

EL GENTE POLITICO

de los Electores

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Electores de la provincia de Segovia: el nombramiento de Diputados y propuestas para Senado por esta Provincia diferido hasta ahora por las circunstancias en que esta se hallado, por fin a tener lugar. El dia 12 del actual es el señalado para dar principio a esta solemnidad, que finalizara el 18. Interesados todos vosotros en concurrir con acierto al acto, y a poder en gran parte vuestra suerte, y en ejercer el mas preciso de los deberes políticos que la ley os impone, no es mi intencion encargaros el cumplimiento de un deber, estado que para que a vosotros mismos importa, ni recordaros la importancia de un acto tan trascendental.

Sin embargo, no faltaran hombres sencillos, desconfiados o animados por los de sinies- tras miras que con fingidos e infundados temores, con amenazas de distribucion de comendados, distinciones de descuentos y egosmo, os agiten vanos temores, y os arrebaten de concurrir a votar en la urna electoral nombres dignos de la provincia y de la patria. En tal caso vuestro deber politico debe dirigirse en voz para desconfiarlos, y para inducirlos a confiar que se sabe de que la provincia de Segovia esta modelo de orden y de legalidad en las elecciones de sus representantes. Ademas de que el caracter acrisolado de sus naturales es lo que les da tanta tomanga a todas las precauciones para que asi suceda. Los actos electorales seran libres e independientes; para todos los partidos esta abierta la arena; todas las opiniones seran respetadas, todas igualmente protegidas, todas podran hacer oír su voz y emitir su voto; y todo aquel que intente usar de la fuerza, o valerse de un medio de violencia para impedir a sus contrarios el libre uso de su derecho sera tratado como enemigo de Isabel II, y de la libertad, independencia que sean los principios que invoque y los nombres que proclame.

Concurrid, pues, electores sin temor, y sin desconfianza. Concurrid todas para que la votacion sea la expresion fiel de vuestra conciencia politica, de vuestros intereses, y de vuestras necesidades. No temerades alejados de la lid electoral que tramine en ella una minoria con opinion no seria la vuestra, pero que seria legitima pues que vosotros habais callado y consentido. No cedais a las sugerencias de los que quieren aprovecharse de la apatia y temor de los ciudadanos pacíficos para el logro de sus intereses ajenos. No abdicades copartidamente vuestra influencia en manos de la astucia y del artemandamiento. Acordados que un solo voto puede decidir del nombramiento de un Diputado, y que un Diputado solo puede hacer desear en el Congreso una ley contraria a vuestros intereses, o acelerar con sus falacias y recursos el termino de la guerra civil que nos devora: que ese voto puede ser mas útil que una batalla, mas precioso que centenares de millones. No os quejais despues de los males que habreis podido evitar, no culpais a quien pueda no tener la culpa de vuestras desgracias. A tiempo estaris lo contrario, podros impedir a su renacimiento. El alar de la patria solo es para de vosotros la ordena de algunos nombres: recibid todos a él, y con la mano sobre vuestro corazón, y fijos los ojos en vuestros campos, labrados, en vuestras arrias vacías, y en vuestras casas arruinadas, pronunciaid y escribid esos nombres de salvacion que os puedan volver la riqueza y la paz, que puedan ahuyentar en base indelible la Constitución y el poder, la libertad y el orden, el trono de Isabel II y el reinado de la ley. Segovia 1.º de Noviembre de 1837.

Recomendado a todos